

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-CEPE-01-LP-0363/17**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-E-CEPE-01-LP-0363/17** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **SCH EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL

**1** [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,061 CUATRO MIL SESENTA Y UNO DE FECHA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARMANDO SÁNCHEZ ARÁMBULA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:**

**I.1.-** TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

**II.2.-** LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**II.3.-** SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIFICIO "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**II.1.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

**II.2.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **3973**.

**II.3.-** SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SED071107F93**.

**II.4.-** QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **SEVERIANO LARA NÚMERO 1901, EN LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE, C.P. 45189, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**



**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-CEPE-01-LP-0363/17**

**II.5.-** CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"** REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**ANTECEDENTES:**

1.- LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **"CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN INGRESO A "PARQUE INDUSTRIAL COLINAS DE LAGOS" EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"**, FUE ADJUDICADA A **"EL CONTRATISTA"**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, NÚMERO **SIOP-E-CEPE-01-LP-0363/17** CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- CON FECHA **25 VEINTINCO DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, **"LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NUMERO **SIOP-E-CEPE-01-LP-0363/17** EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN INGRESO A "PARQUE INDUSTRIAL COLINAS DE LAGOS" EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"**, POR UN IMPORTE DE: **\$58,195,770.38 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 38/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **26 VEINTISÉIS DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

3.- CON FECHA **14 CATORCE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO, ACORDANDO DIFERIR EN **12 DOCE DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **07 SIETE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **04 CUATRO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES**.

4.- CON FECHA **16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON UN CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN **27 VEINTISIETE DÍAS NATURALES**, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **07 SIETE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** Y COMO FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA **31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **147 CIENTO CUARENTA Y SIETE DÍAS NATURALES**.

5.- CON FECHA **08 OCHO DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, **"EL CONTRATISTA"** MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE **\$18,470,524.87 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 87/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AL SER NECESARIO EJECUTAR VOLÚMENES ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-E-CEPE-01-LP-0363/17**; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR **"LA SECRETARÍA"**, SIENDO NECESARIO QUE **"LAS PARTES"** CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-CEPE-01-LP-0363/17**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-CEPE-01-LP-0363/17 RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN INGRESO A "PARQUE INDUSTRIAL COLINAS DE LAGOS" EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.-** EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$18,470,524.87 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 87/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 31.74% (TREINTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO POR CIENTO), EN RELACIÓN AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 08 OCHO DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; POR LO QUE CONSIDERANDO EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, EL MONTO TOTAL CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$76,666,295.25 (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE 02 DOS DÍAS NATURALES, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 1.67% (UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO) EN RELACIÓN AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL, CONSIDERANDO EL CONTRATO ORIGINAL, EL CONVENIO DE PRÓRROGA DE FECHA 16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ES DE 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES, DEL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL DÍA 02 DOS DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

**CUARTA.-** LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

**QUINTA.- "EL CONTRATISTA"** NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

**SEXTA.-** CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA"** NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

**OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA"** MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-CEPE-01-LP-0363/17**

**NOVENA.- “LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO “**EL CONTRATISTA**”, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA **10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

**POR “LA SECRETARÍA”**

**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**ING. JOEL RUÍZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**POR “EL CONTRATISTA”  
SCH EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 de Octubre de 2017.

ÁREA: Dirección General Jurídica

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.

Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Titular: Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

1,2

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-CEPE-01-LP-0363/17 DE FECHA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA SCH EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.